

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 1972

NÚM. 261

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

ZONA DE LEON 2.^a (Pueblos)

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de León 2.^a (Pueblos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 7 de noviembre de 1972, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 4 de noviembre de 1972, la subasta de bienes inmuebles de los deudores comprendidos en el mismo (y que después se indican), cuyo embargo se realizó mediante diligencia dictada en 5 de septiembre de 1972, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de diciembre de 1972, a las diez treinta horas en el Juzgado de Paz de Riello y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor).—Firmado: El Recaudador.

Nombre de los deudores y descripción de las fincas

Datos comunes a todas las fincas rústicas que a continuación se describen:

Término municipal donde están ubicadas: Riello.

Titular a nombre del que figuran catastradas: Eloy Alvarez del Pozo (Salce).

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Núm. 1.—Una finca sita en el paraje denominado Cantopelado, polígono 7, parcela 279, labor secano de 5.^a, de 18,76 áreas, que linda: al Norte, Antonio Ordás Flórez; al Este, Amaro Díez

Ordás; al Sur, herederos Perfecto Ordás Díez, y Oeste, José Díez Ordás. Base imponible 37 pesetas. Capitalización 740 pesetas. Valor para la subasta 493 pesetas.

Núm. 2.—Una finca sita en el paraje denominado Juandenido, polígono 14, parcela 1.712, labor secano de 5.^a, de 50,40 áreas, que linda: al Norte, Francisca González del Pozo; al Este, Antonio Alvarez Ordóñez; al Sur, Manuel Alvarez González y otro, y Oeste, Francisco López García y otro. Base imponible 99 pesetas. Capitalización 1.970 pesetas. Valor para la subasta 1.320 pesetas.

Núm. 3.—Una finca sita en el paraje denominado El Corredoiro, polígono 14, parcela 1.992, labor secano de 5.^a, de 21,60 áreas, que linda: al Norte, María González Pozo, al Este, camino; al Sur, Honorato Prieto Pozo, y Oeste, Celestina Fernández Bardón. Base imponible 43 pesetas. Capitalización 860 pesetas. Valor para la subasta 573 pesetas.

Núm. 4.—Una finca sita en el paraje denominado El Corredoiro, polígono 14, parcela 1998, labor secano de 5.^a, de 24 áreas, que linda: al Norte, Utilidad Pública Salce 211; al Este, Balbino Alvarez Ordóñez; Sur, Utilidad Pública Salce 211, y Oeste Vitalia Fuertes González. Base imponible 47 pesetas. Capitalización 940 pesetas. Valor para la subasta 627 pesetas.

Núm. 5.—Una finca sita en el paraje denominado El Corredoiro, polígono 14, parcela 1.999, labor secano de 5.^a, de 13,20 áreas, que linda: al Norte, Utilidad Pública Salce 211; Este, Utilidad Pública Salce 22; Sur, Utilidad Pública Salce 211, y Oeste, Vitalia Fuertes González. Base imponible 26 pesetas. Capitalización 520 pesetas. Valor para la subasta 347 pesetas.

Núm. 6.—Una finca sita en el paraje denominado El Corredoiro, polígono 14, parcela 2001, labor secano de 5.^a, de 52,80 áreas, que linda: al Norte, Utilidad Pública Salce 211; Este, Vitalia Fuertes González; Sur, Arsenio González Alvarez, y Oeste, Arsenio

González Alvarez y Amancio González Manilla. Base imponible 109 pesetas. Capitalización 2.080 pesetas. Valor para la subasta 1.387 pesetas.

Núm. 7.—Una finca sita en el paraje denominado Los Lladros, polígono 36, parcela 70, huerta de 1,80 áreas, que linda: al Norte, camino; Este, camino; Sur, camino, y Oeste, Pedro Alvarez García. Base imponible 156 pesetas. Capitalización 3.120 pesetas. Valor para la subasta 2.080 pesetas.

Núm. 8.—Una finca sita en el paraje denominado Las Pedroguias, polígono 36, parcela 267, labor secano de 5.^a, de 45,60 áreas, que linda: al Norte, Amparo Iglesias Alvarez; Este, Eloy Alvarez del Pozo; Sur, camino, y Oeste, Utilidad Pública Salce 211. Base imponible 90 ptas. Capitalización 1.800 pesetas. Valor para la subasta 1.200 pesetas.

Núm. 9.—Una finca sita en el paraje denominado Serrón, polígono 36, parcela 285, labor secano de 5.^a, de 10,80 áreas, que linda: al Norte, Vitalia Fuertes González, Este, Manuela Fuertes González; Sur, María González Pozo, y Oeste, María González Pozo y otro. Base imponible 21 pesetas. Capitalización 420 pesetas. Valor para la subasta 280 pesetas.

Núm. 10.—Una finca sita en el paraje denominado Candanedo, polígono 36, parcela 377, labor secano de 5.^a, de 42 áreas, que linda: al Norte, Tomás Suárez Mallo; Este, César del Pozo; Sur, camino y Oeste, camino. Base imponible 33 pesetas. Capitalización 1.660 pesetas. Valor para la subasta 1.107 pesetas.

Núm. 11.—Una finca sita en el paraje denominado La Viesca, polígono 36, parcela 428 a) y 428 b), la 428 a) clasificada como cereal secano de 3.^a, de 4,80 áreas y la 428 b) clasificada como pastos de 1.^a, de 7,20 áreas. Ambas subparcelas están comprendidas en los siguientes linderos: Norte, Amadeo González Alvarez; Este, Quintiliano Alvarez González; Sur, Dionisia y Herminia Rodríguez Alvarez, y Oeste, Utilidad Pública Salce 211. Base imponi-

ble 71 pesetas. Capitalización 1.420 pesetas. Valor para la subasta 947 pesetas.

Núm. 12.—Una finca sita en el paraje denominado Campohermoso, polígono 36, parcela 487, prado seco de 2.^a, de 78 áreas, que linda: al Norte, José Prieto Pozo y otros, Este, Luis García Prieto; Sur, Gregorio Iglesias Alvarez, y Oeste, Utilidad Pública Salce 211. Base imponible 1.835 pesetas. Capitalización 36.700 pesetas. Valor para la subasta 24.467 pesetas.

Núm. 13.—Una finca sita en el paraje denominado Campohermoso, polígono 36, parcela 519, prado seco de 1.^a, de 33,60 áreas, que linda: al Norte, Olegario García González; Este, Utilidad Pública Salce 211; Sur, Balbino Alvarez Ordóñez, y Oeste, Manuel González Bardón y otro. Base imponible 1.305 pesetas. Capitalización 26.100 pesetas. Valor para la subasta 17.400 pesetas.

Núm. 14.—Una finca sita en el paraje denominado Campohermoso, polígono 36, parcela 527, prado seco de 1.^a, de 42 áreas, que linda: al Norte, Andifaz Alvarez González; Este, Jesusa Calzada González y otros; Sur, Olegario García González y otros, y Oeste, Francisco Prieto García. Base imponible 1.631 pesetas. Capitalización 32.620 pesetas. Valor para la subasta 21.747 pesetas.

Núm. 15.—Una finca sita en el paraje denominado Ricillina, polígono 36, parcela 567, pastizal de 1.^a, de 20,40 áreas, que linda: al Norte, Francisco López García; Este, Utilidad Pública Salce 211; Sur, Gregorio González Pozo, y Oeste, Luis García Prieto. Base imponible 65 pesetas. Capitalización 1.300 pesetas. Valor para la subasta 867 pesetas.

Núm. 16.—Una finca sita en el paraje denominado El Arroyo polígono 36, parcela 572, pastizal de 1.^a, de 10,80 áreas, que linda: al Norte, Gregorio González Pozo, Este, Faustino González Alvarez; Sur, Vitalia Fuertes González, y Oeste, Restituto González González, Base imponible 35 pesetas. Capitalización 700 pesetas. Valor para la subasta 467 pesetas.

Núm. 17.—Una finca sita en el paraje denominado El Arroyo, polígono 36, parcela 580, erial de 4.^a, de 20,40 áreas, que linda: al Norte, Pío Fuertes García, Este, Rosalía González Fernández; Sur, Faustino González Alvarez, y Oeste, Faustino González Alvarez. Base imponible 18 pesetas. Capitalización 360 pesetas. Valor para la subasta 240 pesetas.

Núm. 18.—Una finca sita en el paraje denominado El Arroyo, polígono 36, parcela 582, erial de 4.^a, de 20,40 áreas, que linda: al Norte, Faustino González Alvarez; Este, Rosalía González Fernández; Sur, Rosalía González Fernández, y Oeste, Eugenio González Fernández. Base imponible 18 pesetas. Capitalización 360 pesetas. Valor para la subasta 240 pesetas.

Núm. 19.—Una finca sita en el paraje denominado Barbarrosa, polígono 36, parcelas 649 a) y 649 b), la 649 a) clasificada como labor seco de 4.^a, de 4,20 áreas y la 649 b) clasificada como pastizal de 1.^a, de 55,80 áreas. Ambas subparcelas están comprendidas en los siguientes linderos: Norte, Utilidad Pública Salce 211; Este, Utilidad Pública Salce 211; Sur, Restituto González Alvarez y otro, y Oeste, Rosalía González Hernández. Base imponible 202 pesetas. Capitalización 4.040 pesetas. Valor para la subasta 2.693 pesetas.

Núm. 20.—Una finca sita en el paraje denominado La Fernera, polígono 37, parcela 210, prado seco de 3.^a, de 19,20 áreas, que linda: al Norte, Arroyo del Valle; Este, José Bardón Fernández y otro; Sur, no consta, y Oeste, Serapio y Eufrosia Castro Bardón. Base imponible 271 pesetas. Capitalización 5.420 pesetas. Valor para la subasta 3.613 pesetas.

Núm. 21.—Una finca sita en el paraje denominado La Verga, polígono 37, parcela 253, prado seco de 3.^a, de 12 áreas, que linda: al Norte, hros. Herminio Robles; Este, Genaro González Alvarez; Sur, Urbano González Rojas y otro, y Oeste, hros. Telesforo García Alvarez. Base imponible 169 pesetas. Capitalización 3.380 pesetas. Valor para la subasta 2.253 pesetas.

Núm. 22.—Una finca sita en el paraje denominado La Muela, polígono 37, parcela 317, labor seco de 5.^a, de 51 áreas, que linda: al Norte, Utilidad Pública Salce 211; Este, Utilidad Pública Salce 211; Sur, Juventino Prieto Alvarez y otro, y Oeste, Eugenio González Fernández. Base imponible 100 pesetas. Capitalización 2.000 pesetas. Valor para la subasta 1.333 pesetas.

Núm. 23.—Una finca sita en el paraje denominado Cerrales, polígono 37, parcela 456, labor seco de 5.^a, de 43,20 áreas, que linda: al Norte, Francisco López García; Este, María Gómez Bardón; Sur, Leonarda González Pozo y otro, y Oeste, Francisco López García. Base imponible 85 pesetas. Capitalización 1.700 pesetas. Valor para la subasta 1.133 pesetas.

Núm. 24.—Una finca sita en el paraje denominado Lombamediana, polígono 37, parcela 488, labor seco de 5.^a, de 28,80 áreas, que linda: al Norte, Angela Gutiérrez Suárez; Este, Francisco Fuertes Bardón; Sur, Arsenio González Alvarez, y Oeste, Amadeo González Alvarez. Base imponible 57 pesetas. Capitalización 1.140 pesetas. Valor para la subasta 760 pesetas.

Núm. 25.—Una finca sita en el paraje denominado Llamarredonda, polígono 37, parcela 547, prado seco de 2.^a, de 7,80 áreas, que linda: al Norte, Vitalia Fuertes González; Este, Eliseo Fernández Alvarez; Sur, Utilidad Pública Salce 211, y Oeste, Manuel González Alvarez. Base imponible 184 pesetas. Capitalización 3.680 pesetas. Valor para la subasta 2.453 pesetas.

Núm. 26.—Una finca sita en el paraje denominado Domingoarado, polígono 37, parcela 681, prado seco de 3.^a, de 15,60 áreas, que linda: al Norte, Utilidad Pública Salce 211, Este, Utilidad Pública Salce 211; Sur, Rosaura Alvarez Martinez, y Oeste, herederos Telesforo García Alvarez. Base imponible 220 pesetas. Capitalización 4.400 pesetas. Valor para la subasta 2.933 pesetas.

Núm. 27.—Una finca sita en el paraje denominado Sierinas, polígono 37, parcela 720, prado seco de 3.^a, de 21,60 áreas, que linda: al Norte, Bautista García Alvarez; Este, Julián González Alvarez; Sur, Utilidad Pública Salce 211, y Oeste, Leonardo Fuertes González. Base imponible 305 pesetas. Capitalización 6.100 pesetas. Valor para la subasta 4.067 pesetas.

Núm. 28.—Una finca sita en el paraje denominado Sierinas, polígono 37, parcela 730, prado seco de 3.^a, de 8,40 áreas, que linda: al Norte, Tiburcia Alvarez Martinez; Este, Higinio Fuertes González; Sur, Amadeo González Alvarez, y Oeste, Francisca González Pozo. Base imponible 118 pesetas. Capitalización 2.360 pesetas. Valor para la subasta 1.573 pesetas.

Núm. 29.—Una finca sita en el paraje denominado Otero Fierro, polígono 38, parcela 11, labor seco de 5.^a, de 13 áreas, que linda: al Norte, Fermin González Pozo; Este, Amancio González Manilla; Sur, Severiano Alvarez Domínguez, y Oeste, Severiano Alvarez Domínguez. Base imponible 26 pesetas. Capitalización 520 pesetas. Valor para la subasta 347 pesetas.

Núm. 30.—Una finca sita en el paraje denominado Llampazas, polígono 35, parcela 89, labor seco de 5.^a, de 25,20 áreas, que linda: al Norte, Catalina Rubio Fernández; Este, herederos Telesforo García Alvarez; Sur, Atilano Fuertes Alvarez, y Oeste, Gregorio González del Pozo. Base imponible 50 pesetas. Capitalización 1.000 pesetas. Valor para la subasta 667 pesetas.

Núm. 31.—Una finca sita en el paraje denominado Valdenierbas, polígono 35, parcela 129, labor seco de 5.^a, de 18 áreas, que linda: al Norte, Utilidad Pública Salce 211; Este, Olegario García González; Sur, Utilidad Pública Salce 211 y otro, y Oeste, Utilidad Pública Salce 211. Base imponible 35 pesetas. Capitalización 700 pesetas. Valor para la subasta 467 pesetas.

Las fincas descritas anteriormente se encuentran libres de toda clase de cargas, hipotecas y gravámenes, a excepción de la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda Pública.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio, haciendo constar para general conocimiento, las siguientes:

ADVERTENCIAS

1.^a Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 % del tipo de

aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

2.^a Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3.^a Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.^a Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores no adjudicatarios de bienes, consignándose el importe de los que no fuesen retirados en el plazo máximo de tres días, en la Caja General de Depósito a disposición del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia como de la propiedad de los interesados.

5.^a Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle de Avenida de Madrid, 54, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.^a Cuando no existieren inscritos títulos de dominio, ni los deudores los presentaran, los rematantes de los bienes deberán, si les interesa, sustituirlos por los medios establecidos en el Título III de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que el Estado contraiga otra obligación a este respecto que otorgar, si el deudor no lo hace, la esla de critura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.^a La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir, si así le conviniera, que se les adjudique los inmuebles precisos para solvencia de su crédito, que no hubiesen sido objeto de remate, dentro de los límites establecidos en el Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, y de su Instrucción.

8.^a Los deudores con domicilio desconocido, así como los declarados en situación de rebeldía, acreedores hipotecarios, cónyuges, etc., forasteros o desconocidos, se considerarán notificados de la subasta, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

León, a 8 de noviembre de 1972.—El Recaudador (ilegible).—El Jefe del Servicio, A. Villán. 5977

Comandancia Militar de Marina de Asturias-Gijón

Relación del personal varones nacidos durante el año 1953 y que se hallan comprendidos en la matrícula naval de este Trozo Marítimo.

Folio I.M.	NOMBRE Y APELLIDOS	Padres	Fecha de nacimiento	Natural	Domicilio
356/71	Manuel A. Pedrosa Conde	Pedro y Estrella	30-01-53	León	Valladolid-Estación
598/71	José L. Méndez Abella	Alfredo y Carmen	07-02-53	León	Carballo de Arriba
754/70	Avelino del Castillo Valencia	Avelino y Olidia	20-02-53	V. del Mar de la Vega-León	Palma de Mallorca-Baleares
162/70	Antonio Maillos Posada	Miguel y Francisca	11-03-53	León	La Camocha, 37-4.º-Gijón
501/71	Manuel Valado Iglesias	Sixto y Dorinda	27-03-53	León	León
681/71	Amador E. Fuentes Matamoros	Enrique y Madilia	21-09-53	León	Miguel Zaera, 15-León
391/68	Gabriel Cobos Delgado	Gabriel y Carmen	04-10-53	León	Lampudar, 11-1.º-Pumarín-Gijón
307/71	Pablo Campo Vallejo	Custodio y Angeles	06-10-53	S. M. de la Montaña-León	Bloque 46-P-1-Pumarín-Gijón
677/71	José Carpintero del Requero	Severino y Esther	16-10-53	Cistierna-León	Pio XII, 20-León
289/71	Gabriel Arango Balmori	Gabriel e Isarra	28-10-53	León	La Mancha, 4-2.º-P-2-Gijón
841/69	Teodoro Herrera Garcia	José y Nieves	01-11-53	León	Villa Consuelo-Gijón

Gijón, 8 de noviembre de 1972.—El Jefe del C. R. M., Francisco López Rodríguez.

5955

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: D. Arsenio Vidal García.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Se inicia en la línea perteneciente a la Compañía suministradora, propiedad de D. Eutibio Oviedo Moriñas, atravesando terrenos propiedad del peticionario, para llegar al transformador sito en el paraje Los Campos núm. 1, en las proximidades de San Pedro de Trones, del Ayuntamiento de Puento de Domingo Flórez.
- Finalidad: Suministrar energía a las instalaciones de la cantera Los Campos número 1.
- Características principales: Tendrá una longitud de 930 metros a la tensión de 10 K.V.A. y una capacidad de transporte de 30 K.V.A.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 20.860 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en calle Suero de Quiñones, 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 23 de octubre de 1972.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzo.

5626 Núm. 2443.—264,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Laguna de Negrillos (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 29-2-68 (B. O. del E. de 11-3-68, núm. 61).

Primero.—Que con fecha 28-10-72, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el Acuerdo de Concentración de esta zona, tras de haberse introducido

en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, durante quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que contra el Acuerdo de Concentración, puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este Aviso, para lo que los recurrentes deberán de presentar su recurso en las Oficinas de esta Jefatura Provincial (República Argentina, 39), por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas dichas la cantidad que por la Delegación se estime precisa a sufragar el coste de la peritación. El Excmo. Sr. Ministro acordará la devolución al interesado de la cantidad depositada, si el reconocimiento no llegó a efectuarse, o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Se advierte que contra el Acuerdo de Concentración, sólo puede basarse el recurso si el Acuerdo no se ajusta a las Bases, o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción o publicación.

León a 9 de noviembre de 1972.—El Jefe Provincial, (ilegible).

5966 Núm. 2448.—374,00 ptas.

★ ★

A V I S O

Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Cimanos de la Vega (León), por Decreto 23-3-72 (B. O. del Estado de 18-4-72, núm. 93), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8-11-62. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Bañeza.

VICEPRESIDENTE: D. Santiago Díaz Anta, Jefe Provincial del I.R.Y.D.A. en León.

VOCALES: D. José Gosalvez Roldán, Registrador de la Propiedad de Valencia de Don Juan.

D. Manuel Fernández Fernández, Notario de Valencia de Don Juan.

D. José Lozoya Sánchez, Ingeniero Agrónomo, encargado de la Comarca de Ordenación Rural Eslo-Campos.

D. José Moreno Gonzalo, Ingeniero Agrónomo, encargado de la zona de concentración parcelaria de Cimanos de la Vega.

D. Nabor Pérez Morán, Alcalde de Cimanos de la Vega.

D. Jesús Pérez Feliz, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cimanos de la Vega.

D. Laureano Castro Alonso, don Francisco Aguado Tirados y D. Julián Cadenas Astorga, representantes de los agricultores de la zona.

SECRETARIO: D. Tiburcio Rodríguez Hesles, Letrado del I. R. Y. D. A. de la Jefatura de León.

La Bañeza, a 11 de octubre de 1972. El Presidente de la Comisión Local.

5965 Núm. 2447.—297,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

Ponferrada

Por D. José García Castro, se ha solicitado licencia municipal para establecer «Salchichería», con emplazamiento en Flores del Sil, 3.ª paralela, núm. 61.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 10 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

5970 Núm. 2446.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de

Torre del Bierzo

Aprobados por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1972, los presupuestos modificados de precios de los proyectos técnicos de las obras que luego se dirá, redactados por el Ingeniero don Andrés Garrido Conde, cuyos totales de ejecución por contrata respectivos, según los nuevos presupuestos aprobados quedan fijados para cada obra así:

a) Alcantarillado de Santa Cruz de Montes, en 1.308.450 pesetas.

b) Alcantarillado, 2.ª fase, de Las Ventas de Albares, en 459.940 pesetas.

c) Abastecimiento de agua y sa-

neamiento de San Andrés de las Puentes, en 1.500.356 pesetas.

d) Abastecimiento de agua y alcantarillado de Tremor de Abajo, en 2.170.182 pesetas.

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de un mes (treinta días naturales), al objeto de que dentro del mismo puedan ser examinados los expedientes de su razón correspondientes, juntamente con sus respectivos acuerdos aprobatorios y presentarse por los interesados cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes.

Lo que se publica para general conocimiento y demás efectos.

Torre del Bierzo, 8 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 5899

Ayuntamiento de Fabero

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto extraordinario para aportación a las obras del C. V. de Lillo del Bierzo a la carretera de Ponferrada-La Espina y abono de atrasos a ELSA por gastos de alumbrado público, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado y presentarse por escrito, por las personas o Entidades interesadas a que se refiere el artículo 683 de la Ley y por las causas relacionadas en el núm. 3 del 696, las reclamaciones u observaciones que procedan.

Fabero, 8 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 5896

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Aprobados que han sido los documentos que más abajo se expresan, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones:

1.º— El padrón de arbitrios municipales, confeccionado para el actual ejercicio de 1972, sobre desagüe de canales, entrada de carros en edificios particulares, rodaje y arrastre, tránsito de animales por vías públicas, tenencia y circulación de perros.

2.º— Prórroga para el mismo ejercicio de 1972, de los padrones de arbitrios municipales sobre las riquezas Rústica y Urbana, que ya lo fueron para el ejercicio 1971, y en su día confeccionados para el de 1970.

Villamontán de la Valduerna, 8 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 5928

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

D. José Fernández Gutiérrez, Alcalde-Presidente de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario núm. 3, de los de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1966, destinado a financiar las obras siguientes: Camino vecinal de San Andrés a Villabalter, lavadero de San Andrés y abastecimiento de agua a Villabalter, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

San Andrés del Rabanedo, 7 de noviembre de 1972.—El Alcalde, José Fernández Gutiérrez. 5889

Ayuntamiento de Almanza

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el anteproyecto del presupuesto extraordinario 1/72, para cubrir la aportación municipal en la construcción de un nuevo edificio con destino a Casa Consistorial, el expediente, con los documentos que lo justifican, se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y, en su caso, reclamado, en la forma prevista por la Ley.

Almanza, 6 de noviembre de 1972. El Alcalde (ilegible). 5849

Ayuntamiento de Villablino

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la imposición de arbitrios con fines no fiscales sobre edificios con techados de paja y sobre solares sin vallar, y aprobadas sus respectivas Ordenanzas, así como la modificación de las que regulan el arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado de conservación, arbitrios sobre solares sin edificar, tasa por concesión de licencias de obras y tasa por recogida domiciliar de basura; dichos acuerdos de imposición juntamente con las mencionadas Ordenanzas y sus tarifas, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Villablino, 8 de noviembre de 1972. El Alcalde, Daniel Morales. 5932

Ayuntamiento de Villaselán

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestas al público las cuentas de administración del patrimonio de los años 1960 y 1961, y las formadas de caudales desde 1959 al 1964 inclusive, así mismo las de valores independientes desde 1960 a 1963 inclusive, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más se hallan en trámites expositivos para oír impugnaciones y presentar reclamaciones con arreglo a normativa vigente.

Villaselán, 7 de noviembre de 1972. El Alcalde (ilegible). 5931

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Formalizadas y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas generales del patrimonio, las de valores independientes y auxiliares, así como las de los presupuestos municipales ordinarios correspondientes a los años 1959 al año 1970, ambos inclusive, se hallan las mismas expuestas al público por término de quince días y ocho más en la Secretaría municipal a efectos de reclamaciones.

Villanueva, 8 noviembre de 1972.—El Alcalde, Nemesio Llorente. 5927

Ayuntamiento de Cimañes del Tejar

Aprobadas por esta Corporación Municipal, las Ordenanzas consideradas de aplicación en este término para el ejercicio 1973, además de las establecidas, y que son las que a continuación se relacionan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, con objeto de oír reclamaciones, siendo las siguientes:

Tasas por servicio de alcantarillado. Idem por ocupación de la vía pública.

Idem por licencia de obras. Arbitrio con fines no fiscales sobre fachadas no revocadas.

Cimañes del Tejar, 7 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 5900

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

EDICTO DE EXPOSICION AL PUBLICO
DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1972, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de reforma de alumbrado público de Posadina y ampliación de Cubillos

del Sil y Cabañas de la Dornilla y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace público, en acatamiento a lo preceptuado en el art. 312 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido del 24 de junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse reclamaciones.

Cubillos del Sil, 6 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 5890

Ayuntamiento de Sabero

En la Secretaría municipal y por término de quince días, se encuentran expuestos al público los siguientes expedientes: Ordenanza de arbitrios sobre desagüe de edificios en la vía pública, modificación de la Ordenanza de arbitrios sobre tenencia de perros, y de modificación de la Ordenanza de arbitrios sobre limpieza y ornato de fachadas y vallado de solares, los cuales podrán ser examinados durante dicho plazo y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Sabero, 8 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Julián García. 5891

Ayuntamiento de Carucedo

Don Luis López Ramos, Secretario del Ayuntamiento de Carucedo, provincia de León.

Certifico: Que la Corporación Municipal del expresado Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de los corrientes adoptó los acuerdos que literalmente a continuación se transcriben:

«Sesión extraordinaria del día 5 de noviembre de 1972.

En Carucedo a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Reunidos en sesión extraordinaria la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Carucedo, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, D. Juan José Ramos Pacios, con asistencia de mí el Secretario, y la totalidad de los Concejales componentes de la Corporación, D. Serafin López Vidal, don Francisco Bello Alvarez, D. Manuel Prada Sierra, D. Luis Merayo Robles, D. Saturio Voces Bello y D. Francisco Oviedo Bello, previa convocatoria al efecto, por el Sr. Alcalde-Presidente, se abre la sesión, con el orden del día consistente en lectura de los recursos de reposición, que contra el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 31 de mayo pasado, han presentado en el Expediente de Expropiación Forzosa iniciado por este Ayuntamiento para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de Carucedo, D. Andrés Voces

Rodríguez, D. Miguel Rodríguez Domínguez y D. Samuel Rodríguez Fernández, vecinos de Orellán y D. José Voces Morán, vecino de Chana, y

Resultando: Que con fecha 31 de mayo del año en curso, el Ayuntamiento de Carucedo, en sesión extraordinaria, procedió a examinar las reclamaciones formuladas entre otros por los aquí recurrentes, contra la relación de bienes a expropiar para la ejecución de las obras de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de Carucedo, desestimando todas y cada una de las reclamaciones formuladas, declarando la necesidad de ocupación de los terrenos que el Ayuntamiento de Carucedo considera necesarios expropiar para llevar a cabo la ejecución de las obras referidas, y concediendo a los recurrentes el plazo de quince días a contar de la notificación personal de dicho acuerdo o su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para interponer recurso contencioso administrativo, previo el de reposición ante este Ayuntamiento.

Resultando: Que dicha resolución fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número ciento treinta y cuatro, de fecha 13 de junio del año en curso; a más de ser expuesto durante el plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carucedo y Borrenes.

Resultando: Que contra dicho acuerdo y dentro del plazo que concede el artículo 52-2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se interpuso recurso de reposición por D. Andrés Voces Rodríguez, D. Miguel Rodríguez Domínguez, don Samuel Rodríguez Fernández y D. José Voces Morán, cuyo recurso lleva fecha 10 de julio de 1972, y tiene entrada en la Secretaría de este Ayuntamiento en fecha once del propio mes.

Considerando: Que de la lectura de dichos recursos de reposición, no aparecen desvirtuadas las consideraciones del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos, ya que los recurrentes, ni dicen nada nuevo, ni aportan prueba alguna que desvirtue el contenido del acuerdo recurrido, y se limitan única y exclusivamente a dar por reproducido lo ya desestimado.

En su consecuencia, la Corporación Municipal, acordó por unanimidad:

1.º Desestimar íntegramente los recursos de reposición promovidos por D. Andrés Voces Rodríguez, D. Miguel Rodríguez Domínguez, D. Samuel Rodríguez Fernández, vecinos de Orellán y D. José Voces Morán, vecino de Chana.

2.º Contra dicho acuerdo, pueden los interesados interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses que determina el artículo 58-1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contados desde el día siguiente a la notificación personal de dicho acuerdo, o desde el

siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia».

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carucedo a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Juan José Ramos.—Serafin López.—Franco Bello.—Manuel Prada.—Luis Merayo.—Francisco Oviedo.—Saturio Voces.—Luis López.

El Secretario, Luis López.—Visto bueno: El Alcalde, Juan José Ramos. 5925

Entidades Menores

Junta Vecinal de Castellanos

Confeccionadas por esta Junta Vecinal la liquidación, cuenta general y de caudales, de los ejercicios de 1970 y 1971, se hallan de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Depositario de esta Junta Vecinal, por el plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, podrá ser examinado y oír reclamaciones.

Castellanos, 6 de noviembre de 1972. El Presidente, Teodoro Caballero.

5934

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, en funciones de Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 96 de 1972, promovidos por don José Monteirín Cangas, vecino de León, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Mario Blanco de Lara, casado con D.ª Asunción Carro Moreno y vecinos de Puente Castro, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta, por pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el precio de su tasación, los bienes embargados como de la propiedad de dichos demandados, y que a continuación se relacionan:

1.—Un televisor Wanguard de 23 pulgadas, con su estabilizador y mesa, valorado todo en quince mil pesetas.

2.—Un frigorífico «Fagor», de 230 litros, en buen estado de funcionamiento, valorado en ocho mil pesetas.

3.—Un camión marca Barreiros, matrícula LE-35.693, en funcionamiento, valorado en cien mil pesetas.

Dicho acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día uno de diciembre próximo a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el

acto deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado, como mínimo un diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en la ciudad de León a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible).

5998 Núm. 2455.—275,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 262/72, de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia que copiada en lo pertinente, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de León y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Perfiles León Bercoter, S. L.», de León, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Angel Carvajal, contra D. Raimundo Vega Somonte, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Felguera, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 108.807 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Raimundo Vega Somonte y con su producto pago total al ejecutante «Perfiles León Bercoter, S. L.», de las ciento ochenta y siete pesetas reclamadas, interés de esa suma reclamada al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado.»

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente testimonio en relación que firmo en León a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos y que habrá de servir de notificación en forma al demandado rebelde.—Juan Aladino Fernández Agüera.

5997 Núm. 2457.—341,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 101/72, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El señor D. Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante D. Emilio Tahoces Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Ramón González Viejo, contra don Fernando Sada Canicova, mayor de edad, industrial y vecino de Santa Cruz de Rivadulla, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo de declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Fernando Sada Canicova, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Emilio Tahoces Pérez, de la cantidad de dieciséis mil setecientas cincuenta y ocho pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Fernando Sada Canicova, expido y firme el presente, en Ponferrada a diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Nicanor Fernández Puga.—El Secretario, Miguel Vega Martínez.

5993 Núm. 2453.—297,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio

verbal civil núm. 159/72, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes: de la una, como demandante, D. Fernando Peña González, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, y de la otra, como demandado, D. José Carballo Alba, también mayor de edad, transportista y vecino de Fabero, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de mil ochocientas pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida en estos autos por el Procurador Sr. González Martínez, debía de condenar y condeno al demandado D. José Carballo Alba a que, una vez que esta sentencia adquiriera carácter de firme, abone al demandante D. Fernando Peña González, la cantidad de mil ochocientas pesetas que le adeuda y son objeto de reclamación judicial, con más el interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial hasta el completo pago, a razón del cuatro por ciento anual, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Ponferrada, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Lucas Alvarez Marqués.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio Nogueira.

5956 Núm. 2440.—297,00 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que esta Magistratura se instruyen con el número 5.017/70 y otros, contra D. Faustino Aceves Cabero, por el concepto de C. laboral agrícola y sanción, para hacer efectiva la cantidad de 4.667 pesetas de principal y costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos vacas raza pinta, lecheras, de 4 años, valoradas todas ellas conjuntamente en 70.000 pesetas.

Dos bueyes de 5/6 años, 60.000 pesetas.

Dos novillos de 1 año, 50.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintisiete

de noviembre y hora de las once treinta de su mañana y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Fernando Roa Rico. El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricados.

6049 Núm. 2470.—264,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo núm. dos de León.

Hace saber: Que en los autos 546/72, instados por Luis Brugos González, contra Urbano Alvarez y otros, sobre incapacidad, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día uno de diciembre, a las diez treinta de la mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada y requerimiento de su aseguradora, lo expido en León, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 6034

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 896/71 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Vistos los presentes autos de juicio laboral por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2, seguidos entre partes de una como demandante Manuel Pedro Rallo Ramos, representado por el Letrado D. Lorenzo Abad; de otra como demandados Ramiro Alonso García, no comparece Fondo de Garantía, representado por el Letrado don Luis L. Dóriga; Servicio de Reaseguro no comparece en juicio, sobre silicosis, y

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el salario regulador de la pensión por incapacidad permanente total por silicosis que el actor percibe, es de 85.007,30 pesetas por año, y en consecuencia debo condenar y condeno al Fondo Compensador a que le abone una pensión del 55 % de tal base reguladora a partir de la fecha inicial ya fijada.

Se advierte a las partes que contra

el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Ramiro Alonso García actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en León, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5819

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 2 de León.

Hace saber: Que en autos 1.514/71, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Vistos los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Elvigio Tejón González, representado por el Letrado don Angel Cruz; de otra como demandados Fondo Compensador, representado por el Letrado D. Luis López Dóriga; Minas San Luis, Mutua Carbonera del Norte y Servicio de Reaseguro, no comparecen en juicio, sobre silicosis, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Elvigio Tejón González, contra Mina San Luis y otros, debo absolver y absuelvo a dichos demandados.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provia tengo el honor de remitir a V. E. la presente cédula de notificación de sentencia, para que sirva de notificación a la empresa demandada Mina San Luis, actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5821

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en autos 1.568/71, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de León, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Eutimio González Valbuena, representado por el Letrado D. Angel Cruz; de otra como demandados Fondo Compensador, representado por el Letrado don Luis L. Dóriga; Carbones de Valderrueda, y Servicio de Reaseguro, no comparecien en juicio sobre silicosis, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Eutimio González Valbuena, contra Carbones de Valderrueda y otros, debo absolver y absuelvo a dichos demandados.

Se advierte a las partes que contra

el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Así y para que sirva de notificación a la empresa demandada Carbones Valderrueda, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5822

Cédula de notificación

En expediente gubernativo de apremio número 1960 a 1962/71, 2836/71, 9437 a 9433/70, seguidos en reclamación de la empresa Felicísimo Vallejo Murciago, en reclamación por cuotas de la Seguridad Social.

Por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Roa Rico.

León, tres de octubre de mil novecientos setenta y dos.

Dada cuenta: Firme la traba de los bienes embargados, procedase a su avalúo designándose al efecto perito de oficio a D. Fulgencio Sánchez Rodríguez, quien previos los trámites de aceptación, habrá de emitir dictamen en plazo de ocho días, contados desde el momento en que se le haga saber su nombramiento, bajo apercibimiento de multa de cien a doscientas cincuenta pesetas.

Notifíquese esta resolución al Organismo acreedor y al deudor, a fin de que en el plazo de dos días puedan designar perito que, a su costa, inter venga en el avalúo, advirtiéndole que transcurrido el expresado plazo, se les tendrá por conforme con el designado de oficio.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí, que doy fe. Firmado: M/ Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Así mismo, se pone en conocimiento de la esposa del apremiado, la existencia de la traba, a los efectos determinados en el artículo 1.413 del Código Civil y 144 del Reglamento Hipotecario, a fin, de que teniéndola por parte, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de notificación al apremiado D. Felicísimo Vallejo Murciago y a su esposa, en forma legal, actualmente ambos en ignorado paradero, expido la presente en León, y fecha anterior, haciendo constar que los bienes embargados son los que se detallan a continuación:

Un solar sito en Laguna de Negrillos (León), cuyos límites y medidas son: Norte, casa y patio de Eliseo Castelo, diecisiete metros; Sur, camino servicio, treinta y dos metros; Este, camino servicio, cuarenta y cinco metros; Oeste, calle Hermellina, veintisisete metros.

Así lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe. Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

5949 Núm. 2439.—352,00 ptas.